



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617*

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

ORDENANZA NÚM. 1

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 38, SERIE: 2024-2025, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ AUMENTAR EL SALARIO MÍNIMO DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BARCELONETA A \$9.50 LA HORA A LOS FINES DE ESTABLECER QUE DICHA DISPOSICIÓN APlicará A TODOS LOS EMPLEADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU ESTATUS DE CARRERA, DE CONFIANZA, TRANSITORIO O IRREGULAR.

POR CUANTO: El Artículo 1.018 establece que la alcaldesa es la máxima autoridad ejecutiva del municipio y está a cargo de la administración y fiscalización del funcionamiento del gobierno municipal, incluyendo la preparación del presupuesto y la implementación de medidas administrativas.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 dispone sobre las Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal. En particular, el Inciso (j) dispone que la Legislatura Municipal tendrá la facultad de aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta a la alcaldesa, de conformidad con este Código.

POR CUANTO: Las disposiciones específicas sobre retribución las encontramos en el Artículo 2.056 donde se establece que se prepararan planes de retribución separados para los puestos de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal en los servicios de carrera y de confianza. Dichos planes deberán ajustarse a la situación fiscal prevaleciente en el municipio y requerirán la aprobación de la Legislatura Municipal mediante Ordenanza. Expone además dicho artículo en su Inciso (a) que los planes de retribución dispondrán de un tratamiento equitativo a los empleados y estimulará la máxima utilización de los recursos humanos y fiscales disponibles.

POR CUANTO: El 25 de junio de 2025, la Legislatura Municipal de Barceloneta aprobó la Ordenanza Núm. 38, Serie: 2024-2025, mediante la cual se enmendó el Plan de Clasificación y Retribución para los Servicios de Carrera y Confianza del Municipio de Barceloneta, a los fines de aumentar el salario mínimo de los empleados municipales a nueve dólares con cincuenta centavos la hora (\$9.50) e incluir las nuevas escalas salariales que aplicarían.

POR CUANTO: El propósito, tanto de la Administración Municipal, como de esta Legislatura al aprobar la Ordenanza Núm. 38, Serie: 2024-2025, fue que la misma aplicara a todos los empleados del Municipio de Barceloneta independientemente de su estatus como empleado de carrera, de confianza, transitorio o irregular.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA. Enmendar la Sección Cuarta de la Ordenanza Núm. 38, Serie: 2024-2025, para que lea como sigue:

Esta disposición aplicará a todos los empleados municipales, independientemente de su estatus como empleado de carrera, confianza, transitorio o irregular, salvo disposición en contrario en leyes o reglamentos aplicables.

SECCIÓN 2DA. **Cláusula de vigencia:** Se establece que la presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.

SECCIÓN 3RA. **Cláusula derogatoria:** Toda ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda derogada.

SECCIÓN 4TA. **Cláusula de separabilidad:** Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas. Si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicho tribunal no afectará la validez de ninguna sección, párrafo, oración o cláusula de esta.

SECCIÓN 5TA Copia de esta Ordenanza será enviada a la alcaldesa y a aquellas dependencias municipales y agencias estatales correspondientes, para los fines de rigor.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO, EL 2 DE JULIO DE 2025**

ANA I. RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

NESTOR L. VARGAS FELICIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 3 DE JULIO DE 2025**

WANDA J. SOLER ROSARIO
ALCALDESA

SELLO OFICIAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaría Municipal
Junta de Subasta

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA ARROYO ESTRADA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 1 SERIE: 2025-2026, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 1

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 38, SERIE: 2025-2026, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ AUMENTAR EL SALARIO MÍNIMO DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BARCELONETA A \$9.50 LA HORA A LOS FINES DE ESTABLECER QUE DICHA DISPOSICIÓN APLICARÁ A TODOS LOS EMPLEADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU ESTATUS DE CARRERA, DE CONFLANZA, TRANSITORIO O IRREGULAR.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 2 DE JULIO DE 2025.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 3 DE JULIO DE 2025.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY, 3 DE JULIO DE 2025.

VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617*

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

**Tels. 787-846-0448
846-2988**

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Ana I. Rodríguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente **Certifico** que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 1, Serie: 2025-2026** aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la **Sesión Extraordinaria** celebrada el **2 de Julio de 2025**, titulada:

ORDENANZA NÚM. 1

SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 38, SERIE: 2024-2025, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ AUMENTAR EL SALARIO MÍNIMO DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BARCELONETA A \$9.50 LA HORA A LOS FINES DE ESTABLECER QUE DICHA DISPOSICIÓN APLICARÁ A TODOS LOS EMPLEADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU ESTATUS DE CARRERA, DE CONFIANZA, TRANSITORIO O IRREGULAR.

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

**Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Joseline Rivera Rosario
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Miguel A. Ramos Flores
Hon. Armando Méndez Jiménez
Hon. Félix F. Vargas Polanco
Hon. Ángel M. Domínguez Mercado
Hon. María Miranda Galíndez
Hon. José L. Amador González
Hon. Eduardo Maldonado Cancel**

Ausentes: **Hon. Luis F. Cabrera Cancel
Hon. Radamés Medina Concepción**

Abstenido: Ninguno

En Contra: Ninguno

Aprobada por la Alcaldesa, **Hon. Wanda J. Soler Rosario**, el **3 de julio de 2025**.

Y para que así conste, firmo la presente **Certificación** y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 3 de julio de 2025.

Ana I. Rodríguez Ramos
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial